



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE

(**1482**)

14 DIC. 2023

“Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 210 de 2003, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1674 de 2022,
y

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que los empleos vacantes de forma definitiva se podrán proveer mediante encargo o nombramiento provisional según las disposiciones de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 o lo dispuesto en la regulación de los sistemas específicos de carrera administrativa.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 señala: “(...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*”.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, en el evento de que no exista servidor de carrera que pueda ser encargado del respectivo empleo, ni exista lista de elegibles vigentes que pueda ser utilizada, procede de manera excepcional el nombramiento provisional.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14 (Ref.: 447)**, ubicado en el **GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL** adscrito a la **SECRETARÍA GENERAL**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MUNAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.792.670 de Bogotá, quien fue encargada en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 22 (Ref.: 66)**, ubicado en la Oficina de Asuntos Legales Internacionales de la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, “(...) *los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera*”.

Que para su provisión, atendiendo lo dispuesto en las normas citadas y el procedimiento establecido en la Guía para la Provisión Transitoria de Empleos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se realizó el estudio de verificación de requisitos para el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14 (Ref.: 447)** de la planta global, del **GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL** adscrito a la Secretaría General, con los servidores de carrera administrativa que cumplieran con requisitos de estudio y experiencia y en su momento no se recibió manifestación de interés en el empleo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal"

Que una vez cumplido el requisito anterior, el 29 de junio de 2023 se publicó en la página web del Ministerio, la convocatoria para proveer provisionalmente el empleo de auxiliar administrativo, Código 4044, Grado 14 (Ref.: 447) de la planta global, del Grupo de Gestión Documental adscrito a la Secretaria General, con el fin de hacer partícipe en el proceso de selección a la ciudadanía en general.

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad y la no afectación en la prestación del servicio, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional en el empleo de auxiliar administrativo, Código 4044, Grado 14 (Ref.: 447) de la planta global, del **GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL** adscrito a la **SECRETARÍA GENERAL**.

Que realizada la verificación de cumplimiento de requisitos de las hojas de vida recibidas y previo a las entrevistas realizadas por la Coordinadora del Grupo de Gestión Documental, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **FLOR STELLA GONZÁLEZ OTÁLORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.646.079 de Bogotá, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14** (Ref.: 447) de la planta global, del **GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL** adscrito a la **SECRETARÍA GENERAL**, conforme lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad a la señora **FLOR STELLA GONZÁLEZ OTÁLORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.646.079 de Bogotá, en el empleo en vacancia temporal de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 14 (Ref.: 447)** de la planta global, del **GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL** adscrito a la **SECRETARÍA GENERAL**, hasta la finalización de la situación administrativa del titular del empleo, la servidora **CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ MUNAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.792.670 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento provisional estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 de 2004, a lo previsto en el artículo 2.2.11.1.1 y en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados interpongan la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, atendiendo lo señalado en la Circular 127 de 2019 emitida por la CNSC.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **FLOR STELLA GONZÁLEZ OTÁLORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.646.079 de Bogotá, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el nombramiento.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal"

más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por justa causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

PARÁGRAFO 2: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público –SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

"(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del Empleo Público-SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior Información solo podrá ser utilizada para los fines y propósito de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento de retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y gestión del empleo Público-SIGEP (...)".

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo a la señora **FLOR STELLA GONZÁLEZ OTÁLORA** y al **GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada de Bogotá, D.C., a los **14 DIC. 2023**

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


GERMÁN UMANA

Proyectó: Nathaly Correa Parrado
Revisó: Martha Ximena Martínez Vidarte
Revisó: John Zabala Díaz
Aprobó: Elda Francy Vargas Bernal